

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Ciudad.

REFERENCIA: Oficio No 2866 2 de marzo de 2025
Ref. Expediente No SD2025/0015123

En atención al requerimiento emitido dentro del examen de forma de la solicitud de registro de marca en la Clase 37, y con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, procedemos a aclarar y especificar los servicios reivindicados, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Damos respuesta a requerimiento emitido por la superintendencia en los siguientes términos:

Requerimiento:

“Especifique los productos o servicios de la clase 37 que pretende reivindicar al usar la expresiones “Servicios de construcción de edificios, casas, cualquier tipo de edificación y de obras civiles en general, así como los servicios, de empresas especializadas en el campo de la construcción, servicios de reparación de edificios, casas, cualquier tipo de edificación, explotación de los negocios de construcción civil, edificios para industria comercio o vivienda multifamiliar o unifamiliar adquisición y su conservación” o sírvase excluirla de la descripción de productos o servicios.

Respuesta a requerimiento:

Por lo anterior, solicitamos que la descripción de los servicios en la Clase 37 quede definida de la siguiente manera:

"Construcción de obras de ingeniería civil, construcción de edificios comerciales y residenciales, servicios de construcción y mantenimiento relacionados con la ingeniería civil, reparación y mantenimiento de edificaciones, así como suministro de información relacionada con estos servicios."

Agradecemos la recepción de esta respuesta dentro del plazo otorgado y solicitamos la continuación del trámite de registro de la marca.

Sírvase continuar con el trámite de registro.

Cordialmente;

Juan Carlos Soler
CC. 79149549
Rel Legal de GRUPO SOLERIUM S.A.
Nit: 900251401